ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

SUMINISTRO DE SEIS (6) PÓLIZAS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA: DOS (02) SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO (SOAT), DOS (02) SEGUROS TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS, UNA (01) PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL OFICIAL PARA EL PERSONERO Y LA AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y DE PRESUPUESTO Y UNA (01) PÓLIZA QUE AMPARE LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD.

FECHA DE ELABORACIÓN: 09 DE JUNIO DE 2026.

1. IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO.

RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.007-2201 Seguros.

CDP: 2026000059 de fecha cinco (05) de junio de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (..)"*; para el cumplimiento de estos deberes, las entidades del Estado poseen activos y responsabilidades frente a terceros.

La Ley 80 de 1993 establece en su artículo 3 que *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

Por lo indicado, los documentos y estudios previos que a continuación se desarrollan se soportan bajo los principios de planeación y economía, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, con el fin de servir de soporte para adelantar el proceso de selección, contratación, ejecución y liquidación del contrato que se genere a partir del mismo.

La Personería Municipal de Tunja en aras de materializar la misión que le ha sido confiada en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de Colombia, en condiciones de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad, de cara al

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

cumplimiento de los objetivos y metas trazadas dentro del Plan de Acción, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, y con el fin de asegurar todos los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad, requiere adelantar el presente proceso en la modalidad de mínima cuantía para contratar con una compañía de seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, de acuerdo con los siguiente:

Esta Entidad en cumplimiento de su labor misional, para garantizar su normal funcionamiento, cumplir sus objetivos y metas y facilitar el normal desarrollo de las labores de sus funcionarios, cuenta con un presupuesto anual y un inventario de bienes muebles, equipos de cómputo, vehículos, y otros que requieren ser protegidos contra todos los riesgos y daños que puedan llegar a sufrir.

Al respecto la ley colombiana señala:

LEY 45 DE 1990

- Artículo 62: "*Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios"*

LEY 42 DE 1993

- Artículo 107: *"Los órganos de Control Fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten".*

LEY 1474 DE 2011

- Artículo 118: "*Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.*

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

(…) d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos; (…)"

LEY 1952 DE 2019

- Artículo 38, numeral 22: Es deber de todo servidor público *"22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."*

- Artículo 57, numeral 13: Es falta gravísima relacionada con la hacienda pública: *"13. No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes."*

- Artículo 62, numeral 1: Es falta gravísima relacionada con la moralidad pública: *"Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo de este, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales."*

Ley 2161 de 2021

Por medio de la cual se establecen medidas para promover la adquisición, renovación y no evasión del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

En virtud de la referida ley, las entidades estatales también deben de cumplir con la obligación de contratar con las compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

LEY 1769 DE 2015

Artículo 49, tercer inciso *(…) También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad a la Entidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso (…)"*

CIRCULAR CONJUNTA 02 DE 2003

Mediante la citada circular conjunta suscrita por el Contralor General de la República

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

y el Procurador General de la Nación, se señalan los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por perdida o daño de los bienes a su cargo, entre otros.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

En consideración a las disposiciones antes descritas, se puede concluir que quienes administran y tienen el control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado.

Lo anterior teniendo en cuenta que las entidades estatales deben buscar proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto; por lo indicado es obligación de las entidades del estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales a través de la celebración de contratos para tal fin.

Asimismo, en cumplimiento al numeral 4 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que consagra el principio de responsabilidad, el cual estipula que las actuaciones de los servidores públicos estarán precedidas por las reglas sobre la administración de bienes ajenos.

Por lo indicado, la Entidad requiere contratar con una compañía aseguradora el **SUMINISTRO DE SEIS (6) PÓLIZAS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA: DOS (02) SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO (SOAT), DOS (02) SEGUROS TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS, UNA (01) PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL OFICIAL PARA EL PERSONERO Y LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA Y DE PRESUPUESTO Y UNA (01) PÓLIZA QUE AMPARE LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD,** de acuerdo a las particularidades planteadas, lo cual no sólo constituye una medida de prevención y control adoptada por la Personería, sino en una obligación legal originada en la Ley 42 de 1993, que reglamenta el control fiscal de los bienes del Estado y a lo establecido en el numeral 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019; requerimientos también sujetos a lo contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

Así las cosas, la Personería Municipal de Tunja, requiere contratar las siguientes Pólizas:

- Seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT).
  Camioneta oficial: Placa: OCJ 725; Modelo: 2011 Cilindraje: 2000

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

Camioneta oficial; Placa: LPK 386; Modelo: 2023; Cilindraje: 999

- Seguro todo riesgo para dos vehículos.
  Camioneta oficial: Placa: OCJ 725; Modelo: 2011 Cilindraje: 2000
  Camioneta oficial; Placa: LPK 386; Modelo: 2023; Cilindraje: 999.
- Seguro de manejo global oficial para el Personero y Auxiliar Administrativo - Presupuesto.
- Seguro todo riesgo daños materiales entidades estatales.

Para el presente proceso de contratación la Personería Municipal de Tunja cuenta con el presupuesto del rubro de SEGUROS**.** Así mismo, sea del caso precisar que la Entidad cuenta con el Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 actualizado y publicado en el portal único de contratación pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y esta adquisición se encuentra prevista dentro de la misma herramienta.

El contrato de adquisición que a partir del presente estudio previo se pretende celebrar, se regirá por la Ley 80 de 1993 y en especial por lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdo Comercial o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, toda vez que la cuantía del presente proceso asciende a la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000)** Sobre el particular, el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente establece:

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

3. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Atendiendo a la cuantía de la contratación, la misma no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 del Ley 1474 de 2011, razón por la cual, la modalidad de selección es de mínima cuantía y se regirá por la Ley 80 de 1993 y en especial por lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales señalan:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a dos (02) días hábiles para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii)El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.
En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo día y medio (1.5) días hábiles, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***Parágrafo**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional (…)*

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

***Artículo 2.2.1.2.4.2.2**. Convocatorias Ilimitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***Parágrafo**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***Parágrafo 1**. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2**. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

***Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (…)*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas**. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar*

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. índices de capacidad financiera.
4. índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

***Parágrafo 1**. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

***Parágrafo 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

***Parágrafo 3**. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

También ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 2069 de 2020.

4. OBJETO QUE CONTRATAR

SUMINISTRO DE SEIS (6) PÓLIZAS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA: DOS (02) SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO (SOAT), DOS (02) SEGUROS TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS, UNA (01) PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL OFICIAL PARA EL PERSONERO Y LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA Y DE PRESUPUESTO Y UNA (01) PÓLIZA QUE AMPARE LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD.

4.1 IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO UNSPSC EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

PÓLIZA	CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SOAT	84131503	Servicios Financieros y de seguros	Servicio de seguros y pensiones	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	Seguro de automóviles o camiones
TODO RIESGO	84131503	Servicios Financieros y de seguros	Servicio de seguros y pensiones	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	Seguro de automóviles o camiones
DE MANEJO GLOBAL ESTATAL	84131516	Servicios Financieros y de seguros	Servicio de seguros y pensiones	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	Seguro de indemnización profesional
RIESGO DAÑO MATERIAL	84131501	Servicios Financieros y de seguros	Servicio de seguros y pensiones	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	Seguros de edificios o del contenido de edificios

Tabla No 1. Tabla clasificadora de bienes y servicios.

Nota: El código propuesto es a manera de referencia y de carácter informativo, mas no será verificado por la Personería en el RUP, ni se constituirá como factor habilitante para la selección del contratista.

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

5. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo único para la ejecución del contrato que se celebra como consecuencia del presente proceso será de cinco (5) días hábiles a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato y del cumplimiento de los requisitos de ejecución correspondientes.

6. FORMA DE PAGO

La Personería Municipal de Tunja cancelará el valor del contrato en un único pago contra entrega de las pólizas objeto del contrato de aseguramiento a satisfacción de la Personería Municipal de Tunja; previa presentación por parte del CONTRATISTA al SUPERVISOR y dentro de los siete (07) primeros días hábiles del siguiente mes los documentos que a continuación se relacionan:

- Informe de suministro a que haya lugar.
- Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal, Contador Público o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el pago de obligaciones derivadas de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales).
- Cuenta de cobro o factura debidamente legalizada.
- Certificación bancaria actualizada

Y, una vez efectuada la verificación de dichos documentos por parte del SUPERVISOR, de lo cual se dejará constancia en el Informe de Supervisión y Acta Parcial o Acta de Terminación según corresponda.

DESCUENTOS DE IMPUESTO, TASAS Y CONTRIBUCIONES. Con el pago se efectuarán los descuentos correspondientes a impuestos, tasas y/o contribuciones vigentes y establecidas por la ley.

El correo de facturación electrónica es: personeriatunja@personeriadetunja.gov.co.

7. SOPORTE ECONÓMICO

De conformidad con el estudio de mercado o análisis del sector, se estimó la cuantía del contrato en la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000).** pero el valor definitivo del contrato devendrá de acuerdo con el costo ofertado, el cual se

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

debe ajustar a las necesidades de la Personería.

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2026000059** de fecha cinco (05) de junio de 2026. por concepto de **SUMINISTRO DE SEIS (6) PÓLIZAS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA: DOS (02) SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO (SOAT), DOS (02) SEGUROS TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS, UNA (01) PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL OFICIAL PARA EL PERSONERO Y LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA Y DE PRESUPUESTO Y UNA (01) PÓLIZA QUE AMPARE LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD.** asignado al siguiente rubro presupuestal:

Código	Nombre	Valor
2.1.2.02.02.007-2201	SEGUROS	$**11.000.000**

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de establecer el valor estimado del contrato y que deben tener en cuenta los proponentes, son los gastos que deberá asumir para su legalización y su ejecución, por tanto, se debe tener en cuenta que las variables y costos tributarios municipales derivados del contrato son los siguientes:

IMPUESTO Y/O VARIABLE	VALOR Y/O TASA
Estampilla Pro-Electrificación Rural	1% sobre la base gravable respectiva
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3% de la base gravable
Estampilla Pro-Cultura	2% de la base gravable.
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2.5% del valor total del contrato antes de IVA
Retención en la fuente a título de renta	Si aplica y de acuerdo con los establecido en el Estatuto Tributario Nacional
Retención en la fuente a título de industria y comercio (ICA)	De acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Municipio
Pago de seguridad social en salud	En los términos consagrados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 244 de la Ley 1955 de 2019

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el municipio de Tunja en la Calle 19 # 9 - 95 Oficina 314.

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

9. SUPERVISIÓN

La Supervisión estará a cargo de la Profesional Especializada de la Personería de Tunja o quien haga sus veces.

10. SOPORTE TECNICO

10.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Este proceso de contratación se fundamenta en los siguientes requerimientos y pólizas a suministrar:

ÍTEM	CANT	PÓLIZA	RIESGOS O AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

1	2	**SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO (SOAT)** **Camioneta oficial: Placa:** OCJ 725; **Modelo**: 2011; **Cilindraje**: 2000; **Marca:** KIA; **Línea:** NEW SPORTAGE VK GL6 MO1 MT 2000 CC AA; **Motor:** G4GCAH695557. **Serie:** 8LGJE5522BE004413. **Chasis:** 8LGJE5522BE004413. **Camioneta oficial**; **Placa**: LPK 386; **Modelo:** 2023; **Cilindraje**: 999; **Marca** FIAT; **Línea**: PULSE; **Motor**: 9BD363B32PYZ35181; **Serie:** 9BD363B32PYZ35181; **Chasis:** 9BD363B32PYZ35181.	Seguro de daños corporales causados a las personas en accidente de tránsito. - Gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. - Incapacidad permanente. - Muerte de la víctima como consecuencia del accidente. - Gastos funerarios. - Gastos de transporte y movilización de las víctimas.	Según valor establecido por Ley	**Camioneta KIA**: Un (1) año 08/07/2025 – 07/07/2026 **Camioneta FIAT** Un (1) año 29/12/2025 – 28/12/2026

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

2	2	**PÓLIZA TODO RIESGO** **Camioneta oficial: Placa:** OCJ 725; **Modelo**: 2011; **Cilindraje**: 2000; **Marca:** KIA; **Línea:** NEW SPORTAGE VK GL6 MO1 MT 2000 CC AA; **Motor:** G4GCAH695557. **Serie:** 8LGJE5522BE004413. **Chasis:** 8LGJE5522BE004413 **Camioneta oficial**; **Placa**: LPK 386; **Modelo:** 2023; **Cilindraje**: 999; **Marca** FIAT; **Línea**: PULSE; **Motor**: 9BD363B32PYZ35181; **Serie:** 9BD363B32PYZ35181; **Chasis:** 9BD363B32PYZ35181.	- Responsabilidad civil extracontractual. - Asistencia jurídica en proceso penal y civil. - Pérdida parcial por daños de mayor cuantía. - Pérdida parcial por daños de menor cuantía. - Pérdida parcial por hurto de mayor cuantía. - Pérdida parcial por hurto de menor cuantía. - Temblor, terremoto, erupción volcánica. - Asistencia. - Vehículo de reemplazo. - Gastos de pérdida de mayor cuantía. - Amparo patrimonial.	Según avalúo del vehículo	**Camioneta KIA**: Un (1) año 27/06/2025 – 27/06/2026 **Camioneta FIAT** Un (1) año 27/06/2025 – 27/06/2026
3	1	**PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL ESTATAL** Personero Municipal de Tunja y Auxiliar Administrativa (encargada de presupuesto).	- Delitos contra la administración pública. - Fallos con responsabilidad fiscal. - Rendición de cuentas. - Reconstrucción de cuentas.	Según presupuesto de la Entidad (Presupuesto 2026) 2..474.062.159 M/CTE). TOTAL A ASEGURAR: $ 50.000.000,00 .	2026 27/06/2025 – 27/06/2026

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

4	1	**PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL** Muebles y enseres, equipo eléctrico y electrónico, y equipo móvil y portátil de la Personería Municipal de Tunja (El inventario íntegro de la entidad se encuentra en el ANEXO 1 de la presente)	Cobertura de bienes muebles, enseres y equipos de cómputo, de pérdidas y daños materiales como: asonadas, motín, huelga, actos mal intencionados de terceros, terrorismo hurto, incendio, rayo, terremoto, temblor, erupción volcánica, sustracción con violencia.	**Equipos de Oficina**: $ 2.084.141.62 **Equipos de Cómputo y Comunicación:** $ 2.914.117,80 **Equipo de Transporte** $141.428.808.91 **TOTAL, A ASEGURAR:** $ 147.327.068,33	**2026** 27/06/2025 – 27/06/2026

NOTA 1: PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL ESTATAL la modalidad de aseguramiento es por ocurrencia.

TABLA NO 2. Tabla de amparos requeridos.

10.1.1 TARJETA DE PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS DE LA PERSONERÍA PARA PÓLIZAS DE SOAT Y TODO RIESGO

CAMIONETA KIA


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10001360764
PLACA: OCJ725
MARCA: KIA
LINEA: NEW SPORTAGE LX
MODELO: 2011
CILINDRADA CC: 1.975
COLOR: BLANCO
SERVICIO: OFICIAL
CLASE DE VEHÍCULO: CAMIONETA
TIPO CARROCERÍA: WAGON
COMBUSTIBLE: GASOLINA
CAPACIDAD Kg/PSJ: 5
NÚMERO DE MOTOR: G4GCAH695557
REG: N
VIN: ******
NÚMERO DE SERIE: ******
REG: N
NÚMERO DE CHASIS: 8LGJE5522BE004413
REG: N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): PERSONERIA MUNICIPALDE TUNJA
IDENTIFICACIÓN: NIT 8200000424

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

CAMIONETA FIAT


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10028119629
PLACA LPK386 | MARCA FIAT | LÍNEA PULSE | MODELO 2023
CILINDRADA CC 999 | COLOR GRIS SILVERSTONE NEGRO | SERVICIO OFICIAL
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA | TIPO CARROCERÍA WAGON | COMBUSTIBLE GASOLINA | CAPACIDAD Kg/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR ****** | REG N | VIN 9BD363B32PYZ35181
NÚMERO DE SERIE ****** | REG N | NÚMERO DE CHASIS 9BD363B32PYZ35181 | REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) PERSONERIA MUNICIPAL DE TUNJA
IDENTIFICACIÓN NIT 820000042

10.1.2 INVENTARIO ÍNTEGRO DE LA PERSONERÍA PARA PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

EQUIPOS DE OFICINA

N° Placa Vigente	Elemento	Descripción Especifica	Estado	Fecha de Adquisición	Valor en Libros	Vida Útil (meses)	Observaciones
					$ 56,306,189.00		
370	BASE METALICA PARA BANDERA	BASE METALICA PARA BANDERA Marca: -	BUENO	9-may-13	$ 50,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
371	ESCUDO DEL SAGRADO CORAZON	ESCUDO DEL SAGRADO CORAZON Marca: -	BUENO	9-may-13	$ 45,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

384	ALARMA	ALARMA Marca: -	BUENO	26-jul-12	$ 395,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
385	ALARMA	ALARMA Marca: -	BUENO	26-jul-12	$ 395,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
388	SEÑALIZACION	SEÑALIZACION Marca: -	BUENO	26-jul-12	$ 120,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
389	SEÑALIZACION	SEÑALIZACION Marca: -	BUENO	26-jul-12	$ 120,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
390	SEÑALIZACION	SEÑALIZACION Marca: -	BUENO	26-jul-12	$ 120,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
391	SEÑALIZACION	SEÑALIZACION Marca: -	BUENO	26-jul-12	$ 120,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
392	SEÑALIZACION	SEÑALIZACION Marca: -	BUENO	26-jul-12	$ 120,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
393	SEÑALIZACION	SEÑALIZACION Marca: -	BUENO	26-jul-12	$ 120,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
394	SEÑALIZACION	SEÑALIZACION Marca: -	BUENO	26-jul-12	$ 120,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

							(Control Administrativo)
395	SEÑALIZACION	SEÑALIZACION Marca: -	BUENO	26-jul-12	$ 120,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
396	SEÑALIZACION	SEÑALIZACION Marca: -	BUENO	26-jul-12	$ 120,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
397	SEÑALIZACION	SEÑALIZACION Marca: -	BUENO	26-jul-12	$ 120,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
398	PENDONES	PENDONES Marca: -	BUENO	28-dic-12	$ 190,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
399	ESTACION DE TRABAJO	ESTACION DE TRABAJO Marca: -	BUENO	28-dic-12	$ 628,075.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
400	ESTACION DE TRABAJO	ESTACION DE TRABAJO Marca: -	BUENO	28-dic-12	$ 628,075.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
401	ESTACION DE TRABAJO	ESTACION DE TRABAJO Marca: -	BUENO	28-dic-12	$ 628,075.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
402	ESTACION DE TRABAJO	ESTACION DE TRABAJO Marca: -	BUENO	28-dic-12	$ 628,075.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

406	SILLA INTERLOCUTORA	SILLA INTERLOCUTORA Marca: -	BUENO	28-dic-12	$ 246,300.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
407	SILLA INTERLOCUTORA	SILLA INTERLOCUTORA Marca: -	BUENO	28-dic-12	$ 246,300.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
408	SILLA INTERLOCUTORA	SILLA INTERLOCUTORA Marca: -	BUENO	28-dic-12	$ 246,300.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
409	SILLA INTERLOCUTORA	SILLA INTERLOCUTORA Marca: -	BUENO	28-dic-12	$ 246,300.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
410	MUEBLE DE MADIRA PARA ARCIVO	MUEBLE DE MADIRA PARA ARCIVO Marca: -	BUENO	28-dic-12	$ 921,500.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
325	ESCRITORIO TIPO	ESCRITORIO TIPO GERENTE Marca: ND - ESCRITORIO TIPO GERENTE EN MADERA Y CORDOBAN COLOR CAFÉ Serie: ND	BUENO	1-ene-18	$ 1,044,400.00	120	0.00
326	ESCRITORIO TIPO	ESCRITORIO TIPO GERENTE Marca: ND - ESCRITORIO TIPO GERENTE EN MADERA Y CORDOBAN COLOR CAFÉ Serie: ND	BUENO	1-ene-18	$ 1,044,400.00	120	0.00
404	ARCHIVADOR METALICO	ARCHIVADOR METALICO Marca: -	BUENO	1-ene-18	$ 276,450.00	120	0.00

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

405	ARCHIVADOR METALICO	ARCHIVADOR METALICO Marca: -	BUENO	1-ene-18	$ 276,450.00	120	0.00
483	KIT DE HERRAMIENTAS	KIT DE HERRAMIENTAS Marca: -	BUENO	1-ene-18	$ 3,547,500.00	120	0.00
486	ESCANER EPSON	ESCANER EPSON Marca: -	BUENO	1-ene-18	$ 1,280,000.00	120	0.00
487	ESTABILIZADOR	ESTABILIZADOR Marca: -	BUENO	1-ene-18	$ 90,000.00	120	0.00
488	ESTABILIZADOR	ESTABILIZADOR Marca: -	BUENO	1-ene-18	$ 90,000.00	120	0.00
489	ESTABILIZADOR	ESTABILIZADOR Marca: -	BUENO	1-ene-18	$ 90,000.00	120	0.00
490	ESTABILIZADOR	ESTABILIZADOR Marca: -	BUENO	1-ene-18	$ 90,000.00	120	0.00
491	ESTABILIZADOR	ESTABILIZADOR Marca: -	BUENO	1-ene-18	$ 90,000.00	120	0.00
492	ESTABILIZADOR	ESTABILIZADOR Marca: -	BUENO	1-ene-18	$ 90,000.00	120	0.00
493	ESTABILIZADOR	ESTABILIZADOR Marca: -	BUENO	1-ene-18	$ 90,000.00	120	0.00
494	ESTABILIZADOR	ESTABILIZADOR Marca: -	BUENO	1-ene-18	$ 90,000.00	120	0.00
139	SILLAS EN MADERA	SILLAS EN MADERA Marca: ND -SILLA ATENCION PUBLICO MADERA FORRADA EN PAÑO VERDE Serie: ND	BUENO	30-dic-11	$ 41,400.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
140	SILLAS EN MADERA	SILLAS EN MADERA Marca: ND -SILLA ATENCION PUBLICO MADERA FORRADA EN PAÑO VERDE Serie: ND	BUENO	30-dic-11	$ 41,400.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
141	SILLAS EN MADERA	SILLAS EN MADERA Marca: ND -SILLA ATENCION PUBLICO MADERA FORRADA EN	BUENO	30-dic-11	$ 41,400.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

		PAÑO VERDE Serie: ND					
153	SILLA INTERLOCUTORA	SILLA INTERLOCUTORA Marca: ND -SILLA ERGONOMICA GIRATORIA ESPALDA AJUSTABLE AZUL Serie: ND	BUENO	29-dic-11	$ 236,551.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
175	SILLA INTERLOCUTORA	SILLA INTERLOCUTORA Marca: ND -SILLA ERGONOMICA GIRATORIA ESPALDA AJUSTABLE VERDE Serie: ND	BUENO	28-dic-11	$ 236,551.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
296	DESCANSAPIES	DESCANSAPIES Marca: ND - DESCANSAPIES Serie: ND	BUENO	28-dic-11	$ 58,535.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
297	DESCANSAPIES	DESCANSAPIES Marca: ND - DESCANSAPIES Serie: ND	BUENO	28-dic-11	$ 58,535.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
355	SILLA TIPO SECRETARIA	SILLA TIPO SECRETARIA Marca: - Ergonómica, giratoria, espalda ajustable, color naranja	BUENO	30-dic-11	$ 490,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
358	DESCANSAPIES	DESCANSAPIES Marca: -	BUENO	30-dic-11	$ 90,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
8	SILLAS EN MADERA	SILLAS EN MADERA Marca: ND -SILLA DE ATENCION AL PUBLICO EN MADERA FORRADA EN	BUENO	8-mar-06	$ 127,600.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

		PAÑO NEGRO Serie: ND					
9	SILLAS EN MADERA	SILLAS EN MADERA Marca: ND -SILLA DE ATENCION AL PUBLICO EN MADERA FORRADA EN PAÑO NEGRO Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 127,600.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
10	SILLAS EN MADERA	SILLAS EN MADERA Marca: ND -SILLA DE ATENCION AL PUBLICO EN MADERA FORRADA EN PAÑO NEGRO Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 127,600.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
11	SILLAS EN MADERA	SILLAS EN MADERA Marca: ND -SILLA DE ATENCION AL PUBLICO EN MADERA FORRADA EN PAÑO NEGRO Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 127,600.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
12	SILLA TIPO GERENTE	SILLA TIPO GERENTE Marca: ND -SILLA EJECUTIVA E CHAIR NEGRA Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 1,334,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
13	SILLAS EN MADERA	SILLAS EN MADERA Marca: ND -SILLA AUXILIAR SIN BRAZOS COLOR NARANJA EN CUERO PRAN Serie: ND	BUENO	10-feb-03	$ 230,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
14	SILLAS EN MADERA	SILLAS EN MADERA Marca: ND -SILLA AUXILIAR SIN BRAZOS COLOR NARANJA EN CUERO PRAN Serie: ND	BUENO	10-feb-03	$ 230,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

15	MESA DE JUNTAS	MESA DE JUNTAS Marca: ND -MESA DE JUNTAS REDONDA DE 1,2 METROS Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 603,200.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
16	SOFA	SOFA Marca: ND - SOFA EN CUERO COLOR NARANJA Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 2,436,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
17	MESA DE CENTRO	MESA DE CENTRO Marca: ND -MESA DE CENTRO EN MADERA Y VIDRIO Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 440,800.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
18	ESCRITORIO	ESCRITORIO Marca: ND - ESCRITORIO SCANFORT DE 1,80 METROS Serie: ND	BUENO	8-jun-03	$ 1,044,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
19	MUEBLE BIBILIOTECA	MUEBLE BIBILIOTECA Marca: ND - BIBLIOTECA EN MADERA DE 3,60 X 2,05 METROS Serie: ND	BUENO	10-feb-03	$ 3,944,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
20	PAPELERA DE PISO MADERA	PAPELERA DE PISO MADERA Marca: ND - PAPELERA DE PISO MADERA Serie: ND	BUENO	25-jul-05	$ 18,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
21	CUBREALFOMBRAS - ACRILICO	CUBREALFOMBRAS - ACRILICO Marca: ND - CUBRE ALFOMBRAS-ACRILICO serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 205,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
137	ESTACION DE TRABAJO	ESTACION DE TRABAJO Marca: ND -ESTACION DE TRABAJO TRES GABETAS FORMICA EN L Serie: ND	BUENO	10-feb-03	$ 998,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

142	SILLA INTERLOCUTORA	SILLA INTERLOCUTORA Marca: ND -SILLA ERGONOMICA GIRATORIA ESPALDA AJUSTABLE NARANJA Serie: ND	BUENO	29-nov-06	$ 195,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
149	ESTACION DE TRABAJO	ESTACION DE TRABAJO Marca: ND -ESTACION DE TRABAJO TRES GABETAS FORMICA EN L Serie: ND	BUENO	10-feb-03	$ 998,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
151	SILLAS EN MADERA	SILLAS EN MADERA Marca: ND -SILLA DE ATENCION AL PUBLICO EN MADERA FORRADA EN PAÑO NEGRO Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 127,600.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
152	SILLAS EN MADERA	SILLAS EN MADERA Marca: ND -SILLA DE ATENCION AL PUBLICO EN MADERA FORRADA EN PAÑO NEGRO Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 127,600.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
163	PAPELERA DE PISO MADERA	PAPELERA DE PISO MADERA Marca: ND - PAPELERA DE PISO MADERA Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 41,400.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
164	SILLA INTERLOCUTORA	SILLA INTERLOCUTORA Marca: ND -SILLA DE CONFERENCIA FORRADA EN PAÑO VERDE Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 41,400.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

165	SILLA INTERLOCUTORA	SILLA INTERLOCUTORA Marca: ND -SILLA DE CONFERENCIA FORRADA EN PAÑO VERDE Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 41,400.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
168	TAJALAPIZ ELECTRICOS	TAJALAPIZ ELECTRICOS Marca: BOSTON - TAJALAPIZ ELECTRICO MARCA Boston serie: ND	BUENO	5-mar-01	$ 22,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
173	ESTACION DE TRABAJO	ESTACION DE TRABAJO Marca: ND -ESTACION DE TRABAJO TRES GABETAS FORMICA EN Serie: ND	BUENO	10-feb-03	$ 998,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
176	SILLA INTERLOCUTORA	SILLA INTERLOCUTORA Marca: ND -SILLA SIN BRASOS FORRADA EN PAÑO VERDE Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 41,400.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
177	SILLA INTERLOCUTORA	SILLA INTERLOCUTORA Marca: ND -SILLA SIN BRASOS FORRADA EN PAÑO VERDE Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 41,400.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
179	CARTELERA INFORMATIVA	CARTELERA INFORMATIVA Marca: ND - CARTELERA INFORMATIVA Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 25,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
180	CUBREALFOMBRAS - ACRILICO	CUBREALFOMBRAS - ACRILICO Marca: ND - CUBRE ALFOMBRAS-ACRILICOSerie:205000	BUENO	8-mar-06	$ 205,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

181	PAPELERA DE ESCRITORIO	PAPELERA DE ESCRITORIO Marca: ND - PAPELERA DE ESCRITORIO MADERA Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 18,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
182	PAPELERA DE PISO MADERA	PAPELERA DE PISO MADERA Marca: ND - PAPELERA DE PISO MADERA Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 18,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
188	SILLA INTERLOCUTORA	SILLA INTERLOCUTORA Marca: ND -SILLA ERGONOMICA GIRATORIA ESPALDA AJUSTABLE NARANJA Serie: ND	BUENO	29-nov-06	$ 236,551.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
189	ESTACION DE TRABAJO	ESTACION DE TRABAJO Marca: ND -ESTACION DE TRABAJO O MESA AUXILIAR EN MADERA Serie: ND	BUENO	10-feb-03	$ 116,200.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
190	ESTACION DE TRABAJO	ESTACION DE TRABAJO Marca: ND -ESTACION DE TRABAJO O MESA AUXILIAR EN MADERA Serie: ND	BUENO	10-feb-03	$ 116,200.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
191	SILLA INTERLOCUTORA	SILLA INTERLOCUTORA Marca: ND -SILLA DE CONFERENCIA FORRADA EN PAÑO VERDE Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 41,400.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
192	SILLA INTERLOCUTORA	SILLA INTERLOCUTORA Marca: ND -SILLA DE CONFERENCIA FORRADA EN PAÑO VERDE Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 41,400.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

193	PAPELERA DE ESCRITORIO	PAPELERA DE ESCRITORIO Marca: ND - PAPELERA DE ESCRITORIO TRIPLE EN MADERA Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 41,400.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
194	PAPELERA DE PISO MADERA	PAPELERA DE PISO MADERA Marca: ND - PAPELERA DE PISO EN MADERA Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 18,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
221	MESA AUXILIAR EN MADERA	MESA AUXILIAR EN MADERA Marca: ND -MESA AUXILIAR EN MADERA Y FORMICA DE 0,80 METROS Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 440,800.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
222	MESA OVALADA	MESA OVALADA Marca: ND -MESA OVALADA EN MADERA DE 90 POR 180 METROS Serie: ND	BUENO	10-feb-03	$ 450,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
223	MUEBLE BIBILIOTECA	MUEBLE BIBLIOTECA Marca: ND - MUEBLE BIBLIOTECA EN MADERA 2,35 POR 1,92 METROS POR 50 EMPOTRADO Serie: ND	BUENO	10-feb-03	$ 1,624,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
224	SILLA INTERLOCUTORA	SILLA INTERLOCUTORA Marca: ND -SILLA INTERLOCUTORA CON BRAZOS PAÑO ROJA Serie: ND	BUENO	10-feb-03	$ 250,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
225	SILLA INTERLOCUTORA	SILLA INTERLOCUTORA Marca: ND -SILLA INTERLOCUTORA CON BRAZOS PAÑO ROJA Serie: ND	BUENO	10-feb-03	$ 250,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

226	SILLA INTERLOCUTORA	SILLA INTERLOCUTORA Marca: ND -SILLA INTERLOCUTORA CON BRAZOS PAÑO ROJA Serie: ND	BUENO	10-feb-03	$ 250,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
227	SILLA INTERLOCUTORA	SILLA INTERLOCUTORA Marca: ND -SILLA INTERLOCUTORA CON BRAZOS PAÑO ROJA Serie: ND	BUENO	10-feb-03	$ 250,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
228	SILLA INTERLOCUTORA	SILLA INTERLOCUTORA Marca: ND -SILLA INTERLOCUTORA CON BRAZOS PAÑO ROJA Serie: ND	BUENO	10-feb-03	$ 250,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
229	SILLA INTERLOCUTORA	SILLA INTERLOCUTORA Marca: ND -SILLA INTERLOCUTORA CON BRAZOS PAÑO ROJA Serie: ND	BUENO	10-feb-03	$ 250,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
230	SILLA TIPO GERENTE	SILLA TIPO GERENTE Marca: ND -SILLA ITAL TIPO GERENTE PLATO IMPORTADO EN CUERO PRANA AZUL Serie: ND	BUENO	29-nov-06	$ 490,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
231	SILLA TIPO GERENTE	SILLA TIPO GERENTE Marca: ND -SILLA ITAL TIPO GERENTE PLATO IMPORTADO EN CUERO AZUL Serie: ND	BUENO	29-nov-06	$ 490,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
232	SILLA TIPO GERENTE	SILLA TIPO GERENTE Marca: ND -SILLA ITAL TIPO GERENTE PLATO IMPORTADO EN CUERO AZUL Serie: ND	BUENO	29-nov-06	$ 490,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

238	ESTACION DE TRABAJO	ESTACION DE TRABAJO Marca: ND -ESTACION DE TRABAJO O MESA AUXILIAR EN MADERA Serie: ND	BUENO	3-dic-06	$ 116,200.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
239	EXTINTORES	EXTINTORES Marca: ND - EXTINTOR BLANCO (VENCIDO SIN CARGA) Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 50,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
241	ESCALERA	ESCALERA Marca: ND -ESCALERA GRIS CAPACIDAD 200 LIBRAS Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 280,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
251	CUBREALFOMBRAS - ACRILICO	CUBREALFOMBRAS - ACRILICO Marca: ND - CUBRE ALFOMBRAS-ACRILICO serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 205,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
253	TABLEROS ACRILICOS	TABLEROS ACRILICOS Marca: ND - TABLERO ACRILICO CON BASE Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 25,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
254	TENDEM	TENDEM Marca: ND -TENDEM DE TRES SILLAS EN PAÑO VERDE Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 375,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
255	TENDEM	TENDEM Marca: ND -TENDEM DE TRES SILLAS EN PAÑO VERDE Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 375,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
274	ESTACION DE TRABAJO	ESTACION DE TRABAJO Marca: ND -ESTACION DE TRABAJO UNA GABETA FORMICA PAÑO Serie: ND	BUENO	10-feb-03	$ 769,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

275	ESTACION DE TRABAJO	ESTACION DE TRABAJO Marca: ND -ESTACION DE TRABAJO TRES GABETAS Formica serie: ND	BUENO	10-feb-03	$ 998,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
277	ARCHIVADOR EN MADERA	ARCHIVADOR EN MADERA Marca: ND - ARCHIVADOR FRONTAL 4 GABETAS COLOR GRIS Serie: ND	BUENO	10-feb-03	$ 438,132.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
278	MUEBLE BIBILIOTECA	MUEBLE BIBILIOTECA Marca: ND - MUEBLE BIBLIOTECA 2,21 POR 1,90 POR 0,50 METROS Serie: ND	BUENO	10-feb-03	$ 1,200,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
279	SILLA INTERLOCUTORA	SILLA INTERLOCUTORA Marca: ND -SILLA ERGONOMICA GIRATORIA ESPALDA AJUSTABLE AZUL Serie: ND	BUENO	29-nov-06	$ 236,551.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
280	SILLA INTERLOCUTORA	SILLA INTERLOCUTORA Marca: ND -SILLA ERGONOMICA GIRATORIA ESPALDA AJUSTABLE AZUL Serie: ND	BUENO	29-nov-06	$ 236,551.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
282	SILLA INTERLOCUTORA	SILLA INTERLOCUTORA Marca: ND -SILLA GIRATORIA FORRADA EN PAÑO COLOR BEIG CON RODACHINES Serie: ND	BUENO	10-feb-03	$ 98,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
283	MESA AUXILIAR EN MADERA	MESA AUXILIAR EN MADERA Marca: ND -MESA AUXILIAR EN MADERA UNA GABETA Serie: ND	BUENO	10-feb-03	$ 165,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

291	COSEDORAS	COSEDORAS Marca: KW-TRIO - GRAPADOR INDUSTRIAL KW-TRIO Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 65,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
293	PAPELERA DE ESCRITORIO	PAPELERA DE ESCRITORIO Marca: ND - PAPELERA DE ESCRITORIO Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 18,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
294	PAPELERA DE PISO MADERA	PAPELERA DE PISO MADERA Marca: ND - PAPELERA DE PISO EN MADERA Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 18,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
295	PAPELERA DE PISO MADERA	PAPELERA DE PISO MADERA Marca: ND - PAPELERA DE PISO EN MADERA Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 18,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
318	SILLA INTERLOCUTORA	SILLA INTERLOCUTORA Marca: ND -SILLA AUXILIAR SIN BRAZOS COLOR NARANJA EN CUERO PRAN NARANJA Serie: ND	BUENO	10-feb-03	$ 230,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
319	SILLA INTERLOCUTORA	SILLA INTERLOCUTORA Marca: ND -SILLA AUXILIAR SIN BRAZOS COLOR NARANJA EN CUERO PRAN NARANJA Serie: ND	BUENO	10-feb-03	$ 230,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
320	SILLA INTERLOCUTORA	SILLA INTERLOCUTORA Marca: ND -SILLA AUXILIAR SIN BRAZOS COLOR NARANJA EN CUERO AZUL Serie: ND	BUENO	10-feb-03	$ 230,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

321	SILLA TIPO GERENTE	SILLA TIPO GERENTE Marca: ND -SILLA ITAL TIPO GERENTE PLATO IMPORTADO EN CUERO AZUL Serie: ND	BUENO	29-nov-06	$ 490,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
322	SILLA TIPO GERENTE	SILLA TIPO GERENTE Marca: ND -SILLA ITAL TIPO GERENTE PLATO IMPORTADO EN CUERO AZUL Serie: ND	BUENO	29-nov-06	$ 490,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
323	SILLA INTERLOCUTORA	SILLA INTERLOCUTORA Marca: ND -SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS COLOR CAFÉ Serie: ND	BUENO	3-dic-06	$ 195,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
324	ARCHIVADOR EN MADERA	ARCHIVADOR EN MADERA Marca: ND - ARCHIVADOR FRONTAL 4 GABETAS COLOR GRIS Serie: ND	BUENO	10-feb-03	$ 438,132.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
331	SILLA INTERLOCUTORA	SILLA INTERLOCUTORA Marca: ND -SILLA GIRATORIA FORRADAS EN PAÑO COLOR CAFÉ Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 195,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
332	SILLA INTERLOCUTORA	SILLA INTERLOCUTORA Marca: ND -SILLA GIRATORIA FORRADAS EN PAÑO COLOR CAFÉ Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 195,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
333	SILLA INTERLOCUTORA	SILLA INTERLOCUTORA Marca: ND -SILLA GIRATORIA FORRADAS EN PAÑO COLOR CAFÉ Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 195,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

334	SILLA INTERLOCUTORA	SILLA INTERLOCUTORA Marca: ND -SILLA GIRATORIA FORRADAS EN PAÑO COLOR CAFÉ Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 195,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
335	SILLA INTERLOCUTORA	SILLA INTERLOCUTORA Marca: ND -SILLA GIRATORIA FORRADAS EN PAÑO COLOR CAFÉ Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 195,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
337	PAPELERA DE PISO MADERA	PAPELERA DE PISO MADERA Marca: -	BUENO	31-dic-98	$ 41,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
342	ESTACION DE TRABAJO	ESTACION DE TRABAJO Marca: - Formica en L 3 gavetas	BUENO	31-dic-04	$ 998,200.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
343	TABLEROS ACRILICOS	TABLEROS ACRILICOS Marca: -	BUENO	31-dic-04	$ 18,200.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
344	SILLA TIPO SECRETARIA	SILLA TIPO SECRETARIA Marca: -con rodachines, color azul	BUENO	31-dic-04	$ 490,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
350	NUMERADORES	NUMERADORES Marca: -MANUAL KW TRIO	BUENO	30-dic-04	$ 80,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
351	SILLA TIPO SECRETARIA	SILLA TIPO SECRETARIA Marca: -Giratoria sin brazos, con rodachines	BUENO	30-dic-04	$ 90,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

352	SILLA TIPO SECRETARIA	SILLA TIPO SECRETARIA Marca: -giratoria, espalda ajustable	BUENO	30-dic-04	$ 250,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
366	CAJONERA	CAJONERA Marca: -	BUENO	31-dic-04	$ 248,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
367	ESTACION DE TRABAJO	ESTACION DE TRABAJO Marca: -	BUENO	30-dic-04	$ 998,200.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
25	BUZONES	BUZONES Marca: -BUSON DE SUGERENCIA Serie: ND	BUENO	30-ene-11	$ 25,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
NO APLICA	ARCHIVADOR	ARCHIVADOR EN MADERA Marca: -	BUENO	30-ene-11	$ 761,450.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
NO APLICA	FOTOCOPIADORA	FOTOCOPIADORA Marca: SHARP - FOTOCOPIADORA SHARP AL-2040CSSerie:AL-2040CS	BUENO	30-ene-11	$ 3,403,450.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
NO APLICA	GABINETE	GABINETE DE PARED MADERA Marca: ND - GABINETE DE PARED DE 1,20 METROS CON CHAPA EN MADERA Serie: ND	BUENO	30-ene-11	$ 195,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
NO APLICA	GABINETE	GABINETE DE PARED MADERA Marca: ND - GABINETE DE PARED DE 1,20 METROS CON CHAPA, EN	BUENO	30-ene-11	$ 195,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

		MADERA Serie: ND					
NO APLICA	ARCHIVADOR	ARCHIVADOR EN MADERA Marca: ND - ARCHIVADOR EN MADERA FRONTAL 4 GABETAS COLOR CAFÉ Serie: ND	BUENO	30-ene-11	$ 390,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
NO APLICA	GABINETE	GABINETE DE PARED MADERA Marca: ND - GABINETE DE PARED DE 1,20 CON CHAPA EN MADERA Serie: ND	BUENO	30-ene-11	$ 195,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
NO APLICA	ARCHIVADOR	ARCHIVADOR EN MADERA Marca: ND - ARCHIVADOR EN MADERA FRONTAL 4 GABETAS COLOR CAFÉ Serie: ND	BUENO	30-ene-11	$ 390,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
NO APLICA	ARCHIVADOR	ARCHIVADOR EN MADERA Marca: - Frontal 4 gavetas color café	BUENO	30-ene-11	$ 390,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
NO APLICA	ARCHIVADOR	ARCHIVADOR EN MADERA Marca: - Frontal 4 gavetas color café	BUENO	30-ene-11	$ 390,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
NO APLICA	GABINETE	GABINETE DE PARED MADERA Marca: -1.20 mts con chapa en madera	BUENO	30-ene-11	$ 195,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
NO APLICA	ARCHIVADOR	ARCHIVADOR EN MADERA Marca: - Frontal 4 gavetas color café	BUENO	30-ene-11	$ 390,000.00	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

EQUIPOS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN

N° Placa Vigente	Elemento	Descripción Especifica	Estado	Fecha de Adquisición	Valor en Libros	Fecha corte	Vida Útil (meses)	Observaciones
386	SENSORES	SENSORES Marca: -	BUENO	26-jul-12	$ 100,000.00	31-dic-24	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
387	SENSORES	SENSORES Marca: -	BUENO	26-jul-12	$ 100,000.00	31-dic-24	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
287	COMPUTADORES PORTATILES	COMPUTADORES PORTATILES Marca: COMPAQ - COMPUTADOR PORTATIL HP COMPAQ NX610Serie:NX610	BUENO	1-ene-18	$ 4,000.000	31-dic-24	120	0.00
412	C.P.U.	C.P.U. Marca: - SERIAL CNC240QHPR	BUENO	1-ene-18	$ 3.00000	31-dic-24	120	0.00
449	COMPUTADORES DE ESCRITORIO	COMPUTADORES DE ESCRITORIO Marca: - REF. 1OBD004PLS	BUENO	14-jul-14	$ 2,960,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
450	COMPUTADORES DE ESCRITORIO	COMPUTADORES DE ESCRITORIO Marca: - REF. 1OBD004PLS	BUENO	14-jul-14	$ 2,960,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
451	COMPUTADORES DE ESCRITORIO	COMPUTADORES DE ESCRITORIO Marca: - REF. 1OBD004PLS	BUENO	14-jul-14	$ 2,960,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
452	COMPUTADORES DE ESCRITORIO	COMPUTADORES DE ESCRITORIO Marca: - REF. 1OBD004PLS	BUENO	14-jul-14	$ 2,960,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

								Administrativo)
453	COMPUTADORES DE ESCRITORIO	COMPUTADORES DE ESCRITORIO Marca: - REF. 1OBD004PLS	BUENO	14-jul-14	$ 2,960,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
454	COMPUTADORES DE ESCRITORIO	COMPUTADORES DE ESCRITORIO Marca: - REF. 1OBD004PLS	BUENO	14-jul-14	$ 2,960,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
455	COMPUTADORES DE ESCRITORIO	COMPUTADORES DE ESCRITORIO Marca: - REF. 1OBD004PLS	BUENO	14-jul-14	$ 2,960,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
456	COMPUTADORES DE ESCRITORIO	COMPUTADORES DE ESCRITORIO Marca: - REF. 1OBD004PLS	BUENO	14-jul-14	$ 2,960,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
457	COMPUTADORES DE ESCRITORIO	COMPUTADORES DE ESCRITORIO Marca: - REF. 1OBD004PLS	BUENO	14-jul-14	$ 2,960,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
458	COMPUTADORES PORTATILES	COMPUTADORES PORTATILES Marca: - LENOVO L440 REF. 20ASSOCN00	BUENO	14-jul-14	$ 2,270,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
459	IMPRESORAS	IMPRESORAS Marca: - HP M525	BUENO	14-jul-14	$ 0	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
481	ROUTER	ROUTER Marca: - RV 110W	BUENO	14-jul-14	$ 290,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

482	SWITCH	SWITCH Marca: - HP J9663A	BUENO	14-jul-14	$ 210,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
484	TABLETS	TABLETS Marca: - SO ANDROID 4.2 batería 5500 MAH, procesador DUAL CORE 1.2, memoria RAM de 1 GB, pantalla LCD touch de 10.1p y 1280x800 HD, almacenamiento de 16 GB, expandible a 32 GB, conectividad WIFI de 802.11, bluetooth modem de 3GB, Cámara trasera d	BUENO	13-ago-14	$ 0	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
485	COMPUTADORES DE ESCRITORIO	COMPUTADORES DE ESCRITORIO Marca: - Computador ALL ONE, teclado. Mouse, impresora, pat con lápiz y regulador.	BUENO	13-ene-15	$ 2,960,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
6	EQUIPO DE SONIDO	EQUIPO DE SONIDO Marca: AIWA -EQUIPO DE SONIDO AIWA 700W.PMPO 2 BAFLES CON CD Serie: ND	BUENO	25-jul-05	$ 5000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
23	VHS	VHS Marca: SAMSUGNG -VHS SAMSUNG HQ DIAMOND HEAD Serie: ND	BUENO	25-jul-05	$ 0	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
285	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL Marca: CYBER RT -CAMARA FOTOGRAFICA CYBER RT DS CP9 Serie: ND	BUENO	28-feb-04	$ 1.000.000	31-dic-24	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
289	CAMARA DE VIDEO	CAMARA DE VIDEO Marca: SONY -CAMARA DE VIDEO SONY DCRHC40Serie:DCRHC40	BUENO	15-abr-04	$ 1.500.000	31-dic-24	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

290	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL Marca: OLIMPUS -CAMARA DIGITAL MARCA OLIMPUS 7,1 MG REFERNECIA STILUS Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 1,000,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
299	VIDEO BEAM	VIDEO BEAM Marca: EPSON -VIDEO BEAN EPSON 1103 NGM9G5Y1953FSerie:NGM9G5Y1953F	BUENO	23-dic-05	$ 1.500.000	31-dic-24	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
22	TELEFONOS	TELEFONOS Marca: GENERAL ELECTRIC - TELEFONO GENERAL ELECTRIC Serie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 350,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
144	TELEFONOS	TELEFONOS Marca: PANAPHONE - TELEFONO PANAPHONE MODELO KXT-8858Serie: KTX-5558	BUENO	29-nov-06	$ 35,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
155	TELEFONOS	TELEFONOS Marca: GENERAL ELECTRIC - TELEFONO GENERAL ELECTRIC MODELO 2-9315ASerie:2-9315a	BUENO	8-mar-06	$ 35,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
167	TELEFONOS	TELEFONOS Marca: ND -TELEFONO GENERAL ELECTRIC MODELO 2-9122ASerie: ND	BUENO	8-mar-06	$ 35,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
178	TELEFONOS	TELEFONOS Marca: GENERAL ELECTRIC - TELEFONO GENERAL ELECTRIC 2-9120ASerie:2-9120a	BUENO	8-mar-06	$ 35,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
292	PLANTA TELEFONICA	PLANTA TELEFONICA Marca: PANASONIC - PLANTA TELEFONICA PANASONIC	BUENO	8-mar-06	$ 980,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

1	COMPUTADORES DE ESCRITORIO	COMPUTADORES DE ESCRITORIO Marca: HP -EQUIPO DE COMPUTO HP DC5100SFFSerie:DC5100SF	BUENO	3-dic-06	$ 2,486,721.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
2	MONITORES	MONITORES Marca: HP -MONITOR LCD 15" HPL1506Serie:HPL1506	BUENO	3-dic-06	$ 917,559.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
3	TECLADOS	TECLADOS Marca: H P -TECLADO DELUX MODELO DLK9872Serie:DLK9872	BUENO	3-dic-06	$ 91,756.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
4	MOUSES	ESCANER EPSON UND Marca: HP -MAUSE HP M/N:M-V96Serie:M/N:M-V96	BUENO	3-dic-06	$ 91,756.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
132	C.P.U.	C.P.U. Marca: SLINE - CPU HP PABILION SLIM LINESerie:2011	BUENO	3-dic-06	$ 1,.000.000	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
133	MONITORES	MONITORES Marca: HP -MONITOR HP W1858Serie:W1858	BUENO	3-dic-06	$ 917,558.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
134	TECLADOS	TECLADOS Marca: HP - TECLADO HP P/N:505060-161Serie:P/N:505060-161	BUENO	3-dic-06	$ 91,756.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
154	IMPRESORAS	IMPRESORAS Marca: HP LASER JET - IMPRESORA HP LASER JET P1102WSerie:P11022W	BUENO	16-feb-11	$ 260,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
159	TECLADOS	TECLADOS Marca: HP - TECLADO HP MODELO SSK2880Serie:SSK2880	BUENO	3-dic-06	$ 91,756.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

								(Control Administrativo)
161	IMPRESORAS	IMPRESORAS Marca: HP LASER - IMPRESORA LASER HP 1320NSerie:1220n	BUENO	30-oct-06	$ 250,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
171	ESTABILIZADOR	ESTABILIZADOR Marca: NEW LINE - ESTABILIZADOR NEW LINE Serie: ND	BUENO	3-dic-06	$ 58,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
187	IMPRESORAS	IMPRESORAS Marca: ND -IMPRESORA EPSON FX 890Serie:FX890	BUENO	31-dic-95	$ 570,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
235	MONITORES	MONITORES Marca: HP -MONITOR HPL1506Serie: l1506	BUENO	3-dic-06	$ 917,558.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
236	TECLADOS	TECLADOS Marca: HP - TECLADO HP MODELO SSK2880Serie:SSK2880	BUENO	3-dic-06	$ 91,756.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
237	PARLANTES	PARLANTES Marca: QCPAR -PARLANTES QCPAR 2Serie:QCPAR2	BUENO	3-dic-06	$ 22,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
266	COMPUTADORES DE ESCRITORIO	COMPUTADORES DE ESCRITORIO Marca: COMPAQ -EQUIPO DE COMPUTO CPU ORIGINA SLIMLINE COMPAQ S3240LASerie: ND	BUENO	30-abr-08	$ 2,486,721.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
271	MONITORES	MONITORES Marca: HP -MINITOR HPW2207Serie: w2207	BUENO	30-abr-08	$ 917,558.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

								Administrativo)
288	IMPRESORAS	IMPRESORAS Marca: HP -IMPRESORA HP LASER JET P1102WSerie:P1102W	BUENO	16-feb-11	$ 260,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
300	RETROPROYECTOR	RETROPROYECTOR Marca: ELMON - RETROPROYECTOR ELMO HP 285SSerie:285S	BUENO	8-mar-06	$ 0	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
341	PARLANTES	PARLANTES Marca: -	BUENO	31-dic-04	$ 15,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
353	IMPRESORAS	IMPRESORAS Marca: ZEBRA - Serie: TPL2844-Z	BUENO	30-dic-08	$ 0	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
354	TECLADOS	TECLADOS Marca: GENIUS -	BUENO	30-dic-04	$ 45,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
356	ESTABILIZADOR	ESTABILIZADOR Marca: -Arte eléctrico	BUENO	30-dic-04	$ 35,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
359	MODEMS INTERNET	MODEMS INTERNET Marca: -Telefónica señal 1010711000211210020 5767	BUENO	30-dic-04	$ 80,000.00	31-dic-24	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
360	SISTEMAS DE ALARMAS	SISTEMAS DE ALARMAS Marca: NEW LINE - Serie:2XN416PIMA	BUENO	30-dic-04	$ 250,000.00	31-dic-24	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

413	C.P.U.	C.P.U. Marca: - SERIAL CNC240QHRH	BUENO	26-dic-12	$ 1.000.000	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
	COMPUTADOR PORTATIL	LENOVO ThinkPad, T14s Gen 5Intel Core Ultra 7 165U, 32 GB RAM, SSD 512 GB, pantalla 14" IPS, Windows 11 Pro	BUENO	13 de agosto de 2025	6.500.000	13 de agosto de 2034	96	Son 4 equipos de las mismas caracteristicas, activos y en buen estado de funcionamiento.
415	C.P.U.	C.P.U. Marca: - SERIAL CNC240QHRC	BUENO	26-dic-12	$ 1.000.000	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
416	C.P.U.	C.P.U. Marca: - SERIAL CNC240QZWY	BUENO	26-dic-12	$ 1.000.000	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
417	C.P.U.	C.P.U. Marca: - SERIAL CNC240QK89	BUENO	26-dic-12	$ 1.000.000	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
418	C.P.U.	C.P.U. Marca: - SERIAL CNC240QHRS	BUENO	26-dic-12	$ 1.000.000	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
419	C.P.U.	C.P.U. Marca: - SERIAL CNC240QHJH	BUENO	26-dic-12	$ 1.000.000	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
421	MONITORES	MONITORES Marca: - SERIAL MXL245OPL8	BUENO	26-dic-12	$ 400,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

423	MONITORES	MONITORES Marca: - SERIAL MXL245OPL4	BUENO	26-dic-12	$ 400,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
426	MONITORES	MONITORES Marca: - SERIAL MXL245OPLW3	BUENO	26-dic-12	$ 400,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
427	MONITORES	MONITORES Marca: - SERIAL MXL245OPL2	BUENO	26-dic-12	$ 400,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
428	MONITORES	MONITORES Marca: - SERIAL MXL245OPZB	BUENO	26-dic-12	$ 400,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
429	MONITORES	MONITORES Marca: - SERIAL MXL245OPLY	BUENO	26-dic-12	$ 400,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
430	MOUSES	ESCANER EPSON UND Marca: -	BUENO	26-dic-12	$ 25,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
432	MOUSES	ESCANER EPSON UND Marca: -	BUENO	26-dic-12	$ 25,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
433	MOUSES	ESCANER EPSON UND Marca: -	BUENO	26-dic-12	$ 25,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
434	MOUSES	ESCANER EPSON UND Marca: -	BUENO	26-dic-12	$ 25,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

								(Control Administrativo)
435	MOUSES	ESCANER EPSON UND Marca: -	BUENO	26-dic-12	$ 25,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
436	MOUSES	ESCANER EPSON UND Marca: -	BUENO	26-dic-12	$ 25,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
437	MOUSES	ESCANER EPSON UND Marca: -	BUENO	26-dic-12	$ 25,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
438	MOUSES	ESCANER EPSON UND Marca: -	BUENO	26-dic-12	$ 25,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
439	TECLADOS	TECLADOS Marca: -	BUENO	26-dic-12	$ 40,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
441	TECLADOS	TECLADOS Marca: -	BUENO	26-dic-12	$ 40,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
443	TECLADOS	TECLADOS Marca: -	BUENO	26-dic-12	$ 40,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
444	TECLADOS	TECLADOS Marca: -	BUENO	26-dic-12	$ 40,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

445	TECLADOS	TECLADOS Marca: -	BUENO	26-dic-12	$ 40,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
446	TECLADOS	TECLADOS Marca: -	BUENO	26-dic-12	$ 40,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
447	TECLADOS	TECLADOS Marca: -	BUENO	26-dic-12	$ 40,000.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
448	SERVIDORES	SERVIDORES Marca: - MARCA INTEL XEON	BUENO	26-dic-12	$ 2,388,150.00	31-dic-24	60	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
233	FOTOCOPIADORA	FOTOCOPIADORA Marca: SHARP - FOTOCOPIADORA SHARP AL-2040CSSerie:AL-2040CS	BUENO	30-dic-11	$ 0	31-dic-24	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
NA	UPS	UPS Marca: - TITAN 10 KVA ON-LINE	BUENO	30-dic-11	$ 1.000.000	31-dic-24	120	Activo Totalmente Depreciado (Control Administrativo)
NA	PATCH PANEL	PATCH PANEL 48 PUERTOS CATEGORÍA 6 BLINDADO MARCA SIEMON	BUENO	12-jun-22	$2,016,900.00	12-jun-32	120	Activo y en buen estado de funcionamiento
NA	PATCH PANEL	PATCH PANEL 48 PUERTOS CATEGORÍA 6 MARCA MARWA	BUENO	12-jun-22	$321,750.00	12-jun-32	120	Activo y en buen estado de funcionamiento
NA	SWITCH	SWITCH Marca: - TP Link TL-SG1048	BUENO	12-jun-22	$856,692.00	12-jun-32	120	Activo y en buen estado de funcionamiento

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

NA	IMPRESORA	BROTHER DCP-T250W	BUENO	10-sep-24	$267,650.00	10-sep-36	60	Activo y en buen estado de funcionamiento
NA	DISCO EXTERNO	Disco duro Externo 2 Teras	BUENO	11-sep-24	$380,800.00	10-sep-36	60	Activo y en buen estado de funcionamiento
NA	DISCO EXTERNO	Disco HDD Externo 1 Tera TOSHIBA	BUENO	11-sep-24	$321,300.00	10-sep-36	60	Activo y en buen estado de funcionamiento
NA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	DELL OPTIPLEX 5490 AIO SERIES ALL IN ONE PLUS CORE I5 256 HDD 8GB	BUENO	07-ene-22	$2.800.000	07-ene-27	60	Activo depreciado y en buen estado de funcionamiento
NA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	DELL OPTIPLEX 5490 AIO SERIES ALL IN ONE PLUS CORE I5 256 HDD 8GB	BUENO	07-ene-22	$2.800.000	08-ene-27	60	Activo depreciado y en buen estado de funcionamiento
NA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	DELL OPTIPLEX 5490 AIO SERIES ALL IN ONE PLUS CORE I5 256 HDD 8GB	BUENO	07-ene-22	$2.800.000	09-ene-27	60	Activo depreciado y en buen estado de funcionamiento
NA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	DELL OPTIPLEX 5490 AIO SERIES ALL IN ONE PLUS CORE I5 256 HDD 8GB	BUENO	07-ene-22	$2.800.000	10-ene-27	60	Activo depreciado y en buen estado de funcionamiento
NA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	DELL OPTIPLEX 5490 AIO SERIES ALL IN ONE PLUS CORE I5 256 HDD 8GB	BUENO	07-ene-22	$2.800.000	11-ene-27	60	Activo depreciado y en buen estado de funcionamiento
NA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	DELL OPTIPLEX 5490 AIO SERIES ALL IN ONE PLUS CORE I5 256 HDD 8GB	BUENO	07-ene-22	$2.800.000	12-ene-27	60	Activo depreciado y en buen estado de funcionamiento

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

NA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	DELL OPTIPLEX 5490 AIO SERIES ALL IN ONE PLUS CORE I5 256 HDD 8GB	BUENO	07-ene-22	$2.800.000	13-ene-27	60	Activo depreciado y en buen estado de funcionamiento
NA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	DELL OPTIPLEX 5490 AIO SERIES ALL IN ONE PLUS CORE I5 256 HDD 8GB	BUENO	07-ene-22	$2.800.000	14-ene-27	60	Activo depreciado y en buen estado de funcionamiento
NA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	DELL OPTIPLEX 5490 AIO SERIES ALL IN ONE PLUS CORE I5 256 HDD 8GB	BUENO	07-ene-22	$2.800.000	15-ene-27	60	Activo depreciado y en buen estado de funcionamiento
NA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	DELL OPTIPLEX 5490 AIO SERIES ALL IN ONE PLUS CORE I5 256 HDD 8GB	BUENO	07-ene-22	$2.800.000	16-ene-27	60	Activo depreciado y en buen estado de funcionamiento
NA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	DELL OPTIPLEX 5490 AIO SERIES ALL IN ONE PLUS CORE I5 256 HDD 8GB	BUENO	07-ene-22	$2.800.000	17-ene-27	60	Activo depreciado y en buen estado de funcionamiento
NA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	DELL OPTIPLEX 5490 AIO SERIES ALL IN ONE PLUS CORE I5 256 HDD 8GB	BUENO	07-ene-22	$2.800.000	18-ene-27	60	Activo depreciado y en buen estado de funcionamiento
NA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	DELL OPTIPLEX 5490 AIO SERIES ALL IN ONE PLUS CORE I5 256 HDD 8GB	BUENO	07-ene-22	$2.800.000	19-ene-27	60	Activo depreciado y en buen estado de funcionamiento
NA	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	DELL OPTIPLEX 5490 AIO SERIES ALL IN ONE PLUS CORE I5 256 HDD 8GB	BUENO	07-ene-22	$2.800.000	20-ene-27	60	Activo depreciado y en buen estado de funcionamiento
NA	TELEVISOR	TELEVISOR Marca: SANKEY -TELEVISOR SANKEY Serie: ND	BUENO	30-dic-11	$ 2.000.000	31-dic-24	120	Activo Totalmente Depreciado (Control

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

								Administrativo)

Grupo	Valor Activos	Valor Depreciación	Nuevo Saldo
Equipo de Oficina	$ 56.306.189.00	$ 53.322.047.38	$ 2,984,141.62
Equipo de Cómputo y comunicación	$ 123.547.197.00	$ 115.265.605,00	$ 8,281,592,00
Equipo de Transporte	$ 204.212.824.00	$ 62.784.015.09	$ 141.428.808.91
Arte y Cultura	$ 17.224.780.00	$ 17.224.780.00	$ -
Total Propiedad Planta y Equipo	**$ 401.290.990,00**	**$ 248.596.447,00**	**$ 152.694.543,00**

11. REQUISITOS DE LA PROPUESTA

11.1. REQUISITOS HABILITANTES

11.1.1. JURÍDICOS

Los requisitos de selección habilitantes de la capacidad jurídica se justifican en los documentos previos y en la necesidad de la verificación de los documentos que por ley demuestren dicha capacidad, por tanto, los proponentes deben anexar los documentos que se relacionan a continuación:

a) Carta de presentación de la propuesta: se diligenciará conforme al modelo en el **Anexo No.1** de la invitación y será suscrita por el proponente, su representante legal o su apoderado debidamente facultado, en tal caso deberá anexar poder. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, debe estar suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la oferta debe anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la oferta el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, delimitando la disposición jurídica que le otorga tal carácter a la misma.

b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente cuando sea persona natural o del Representante Legal cuando sea persona jurídica.

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

- Tratándose de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que los conforman, así como el representante legal de los mismos, cuando sea persona diferente de los miembros.

c) Certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil (vigente). En el mismo debe constar que el proponente se encuentra debidamente matriculado de conformidad con el Código de Comercio. La fecha de expedición del certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. El certificado mencionado debe constatar que el objeto social se relaciona con el requerido en la presente convocatoria y renovado al año 2026.

- Para personas Naturales, deben encontrarse debidamente registrados y/o renovados en la Cámara de Comercio, deben aportar la matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. El documento aportado debe constatar que el objeto social se relaciona con el solicitado la presente convocatoria.

- Para personas jurídicas, deben aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se acredite que la vigencia de la persona jurídica es mayor a la vigencia del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la persona jurídica, debe acreditar mediante copia de acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

d) Certificado de antecedentes disciplinarios. Cada proponente debe presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el certificado en mención debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
- En tratándose de personas jurídicas, deben presentar el certificado de su Representante Legal y de la persona jurídica.
- Cuando la propuesta sea presentada de manera conjunta, cada integrante debe presentar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios.

e) Certificado de antecedentes fiscales. Los proponentes deben presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de su presentación.

En relación con Personas Jurídicas oferentes, deben presentar el certificado de antecedentes fiscales de las mismas, así como el de su Representante Legal.

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

f) Certificado judicial. El proponente debe presentar su certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección, cuando corresponda a persona natural.
- Cuando el proponente sea persona jurídica debe presentar copia del certificado judicial de su representante legal.
- Si la modalidad es conjunta, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

g) Certificado de medidas correctivas. El proponente debe presentar su certificado de medidas correctivas vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección, cuando corresponda a persona natural.
- Cuando el proponente sea persona jurídica debe presentar copia del certificado de medidas correctivas de su representante legal.
- Si la modalidad es conjunta, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

h) Seguridad social integral - Aportes parafiscales. La persona natural debe allegar copia de la planilla de pago del último mes (actual) donde conste el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en el caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar; lo anterior, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea del caso, o por el Representante Legal o Contador Público, durante un lapso no inferior a *seis (6) meses* anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución, en el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002). Cuando la empresa, no tenga más de seis meses de constitución, debe soportar lo anterior, mediante copia de planillas de pago, de acuerdo con el inciso 3 art 50 Ley 789 de 2002.

i) Certificado de no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley para contratar con las entidades estatales**.**

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

j) Registro Único Tributario. El mismo debe ser presentado con todos sus folios, expedido por la DIAN. Este documento debe certificar la actividad que ejerce el proponente.

Si el Oferente es una Unión Temporal o un Consorcio, cada uno de los integrantes debe aportar el documento en mención.

k) MiPymes en el sistema de compras públicas.

El presente requisito habilitante NO se deberá tener en cuenta en caso de que se limite el presente proceso a MiPymes.

En virtud de lo indicado, el interesado que sea MiPymes, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, deberá acreditar lo relacionado en la siguiente tabla (según corresponda), a fin de dar aplicabilidad al criterio en cuanto a la experiencia:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el numeral 11.1.3 del presente estudio previo.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

NOTA 4. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

11.1.2. TECNICOS

La propuesta debe ir acompañada de una certificación expedida por el Representante Legal en la que se acredite que el proponente tiene la capacidad técnica pata cumplir con el objeto contractual, según lo establecido en el **Anexo No. 2** y en la que por lo menos se acredite que tiene capacidad para expedir las siguientes pólizas:

ÍTEM	CANT	PÓLIZA	RIESGOS O AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

	1	2	**SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO (SOAT)** **Camioneta oficial: Placa:** OCJ 725; **Modelo**: 2011; **Cilindraje**: 2000; **Marca:** KIA; **Línea:** NEW SPORTAGE VK GL6 MO1 MT 2000 CC AA; **Motor:** G4GCAH695557. **Serie:** 8LGJE5522BE004413. **Chasis:** 8LGJE5522BE004413. **Camioneta oficial**; **Placa**: LPK 386; **Modelo:** 2023; **Cilindraje**: 999; **Marca** FIAT; **Línea**: PULSE; **Motor**: 9BD363B32PYZ35181; **Serie:** 9BD363B32PYZ35181; **Chasis:** 9BD363B32PYZ35181.	Seguro de daños corporales causados a las personas en accidente de tránsito. - Gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. - Incapacidad permanente. - Muerte de la víctima como consecuencia del accidente. - Gastos funerarios. - Gastos de transporte y movilización de las víctimas.	Según valor establecido por Ley	**Camioneta KIA**: Un (1) año 08/07/2025 – 07/07/2026 **Camioneta FIAT** Un (1) año 29/12/2025 – 28/12/2026	

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

	2	2	**PÓLIZA TODO RIESGO** **Camioneta oficial: Placa:** OCJ 725; **Modelo**: 2011; **Cilindraje**: 2000; **Marca:** KIA; **Línea:** NEW SPORTAGE VK GL6 MO1 MT 2000 CC AA; **Motor:** G4GCAH695557. **Serie:** 8LGJE5522BE004413. **Chassis:** 8LGJE5522BE004413 **Camioneta oficial**; **Placa**: LPK 386; **Modelo:** 2023; **Cilindraje**: 999; **Marca** FIAT; **Línea**: PULSE; **Motor**: 9BD363B32PYZ35181; **Serie:** 9BD363B32PYZ35181; **Chasis:** 9BD363B32PYZ35181.	- Responsabilidad civil extracontractual. - Asistencia jurídica en proceso penal y civil. - Pérdida parcial por daños de mayor cuantía. - Pérdida parcial por daños de menor cuantía. - Pérdida parcial por hurto de mayor cuantía. - Pérdida parcial por hurto de menor cuantía. - Temblor, terremoto, erupción volcánica. - Asistencia. - Vehículo de reemplazo. - Gastos de pérdida de mayor cuantía. - Amparo patrimonial.	Según avalúo del vehículo	**Camioneta KIA**: Un (1) año 27/06/2025 – 27/06/2026 **Camioneta FIAT** Un (1) año 27/06/2025 – 27/06/2026	

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

	3	1	**PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL ESTATAL** Personero Municipal de Tunja y Auxiliar Administrativa (encargada de presupuesto).	- Delitos contra la administración pública. - Fallos con responsabilidad fiscal. - Rendición de cuentas. - Reconstrucción de cuentas.	Según presupuesto de la Entidad (Presupuesto 2026) $ 2.474.062.159 M/CTE). TOTAL A ASEGURAR: $ 50.000.000,00 .	2026 27/06/2025 – 27/06/2026
	4	1	**PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL** Muebles y enseres, equipo eléctrico y electrónico, y equipo móvil y portátil de la Personería Municipal de Tunja (El inventario íntegro de la entidad se encuentra en el ANEXO 1 de la presente)	Cobertura de bienes muebles, enseres y equipos de cómputo, de pérdidas y daños materiales como: asonadas, motín, huelga, actos mal intencionados de terceros, terrorismo hurto, incendio, rayo, terremoto, temblor, erupción volcánica, sustracción con violencia.	**Equipos de Oficina**: $ 2.084.141.62 **Equipos de Cómputo y Comunicación:** $ 2.914.117,80 **Equipo de Transporte** $141.428.808.91 **TOTAL, A ASEGURAR:** $ 147.327.068,33	**2026** 27/06/2025 – 27/06/2026

NOTA 1: PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL ESTATAL la modalidad de aseguramiento es por ocurrencia.

11.1.3. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia en expedición y/o comercialización de pólizas, aportando como mínimo dos (2) certificaciones de contratos suscritos y

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

liquidados con entidades públicas o privadas, con objeto similar al de la presente convocatoria, por igual o superior valor. Cada certificación deberá contener la siguiente información**:**

- **a)** Nombre de la entidad contratante.
- **b)** Nombre del contratista.
- **c)** Objeto del contrato.
- **d)** Fecha de inicio y terminación.
- **e)** Valor del contrato.

La experiencia podrá ser acreditada mediante el aporte de copia de los contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, con base en los cuales sea viable determinar la información requerida; esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal, el interventor o supervisor del contrato.

En los eventos en que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó en calidad de integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta las mismas sin consideración al porcentaje de su participación en la Unión Temporal o Consorcio.

EXPERIENCIA EN CASO DE NO HABERSE LIMITADO EL PROCESO A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), la entidad se permite indicar que, en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes, el criterio diferencial para el presente proceso estará dado en referencia al siguiente aspecto:

Se solicita que demuestre experiencia adjuntando máximo tres (3) certificaciones o copias de actas de liquidación de contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV y celebrado con entidad pública o privada.

11.2 PROPUESTA ECONÓMICA

En atención a la modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad, una vez recibidas las propuestas procederá a verificar cuál de ellas contiene el ofrecimiento más favorable, determinado por aquella propuesta que ofrezca el menor precio para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente. La propuesta económica debe presentarse por escrito,

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

diligenciando en debida forma el **Anexo No. 3** de la presente convocatoria y en el ítem "cuestionario" de la plataforma SECOP II y los valores deben coincidir en ambos formatos.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias en la plataforma SECOP II, siempre y cuando no se modifique el valor de esta.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por lo indicado, es preciso establecer cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

1. Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma.
2. La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
3. Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
4. Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
5. En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
6. Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
7. En caso de contradicciones en la propuesta entre cifras y textos, prevalecerán estos últimos.

NOTA 1: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

NOTA 2: La Personería Municipal verificará la propuesta de menor valor de acuerdo con el ítem unitario antes de IVA.

NOTA 3: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán sobre el valor total, incluyendo los impuestos, tasas y contribuciones. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 4: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el **Anexo No. 3** relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor a ofertar.

12. LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS.

La Personería Municipal de Tunja rechazará aquellas ofertas que no se ajusten a las exigencias de la invitación. Una oferta será admitida cuando se presente dentro del plazo establecido para tales efectos y satisfaga la totalidad de requerimientos establecidos en la invitación, contrariamente será rechazada.

Dentro del término de traslado de evaluación de las ofertas y antes de la adjudicación, la Personería Municipal de Tunja podrá solicitar a los proponentes efectuar las aclaraciones y explicaciones que se consideren necesarias, sin que pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su oferta, ni la Entidad contratante solicitar la variación de estas.

En este orden de ideas, constituyen causales de **RECHAZO** de la oferta las siguientes, cuando:

a. El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Decreto 734 de 2012 así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b. La propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la presente invitación, salvo que correspondan a falencias subsanables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007; o por no incluir alguno de los documentos exigidos o cuando contengan defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
c. Para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

d. El proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
e. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en esta invitación.
f. La propuesta se presente sin la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas.
g. El valor de la propuesta supere el presupuesto disponible para esta contratación.
h. La propuesta sea presentada parcialmente.
i. La propuesta se presente en forma extemporánea (por fuera del plazo -fecha y hora- máximo establecido en la invitación) o en lugar diferente del indicado en la invitación pública.
j. Ausencia de capacidad jurídica para presentar la oferta.
k. Cuando existan enmendaduras graves y/o alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las ofertas.
l. Se presenten inconsistencia(s) o inexactitud(es) en la información de la propuesta, así como en los documentos soporte de acreditación de factores de evaluación; incluso sobre aquellos que se adjunten por encima de los mínimos requeridos, sin que medie justificación razonable aceptable.
m. Se comprueba confabulaciones de los proponentes.
n. El valor de la oferta sea artificialmente bajo y el Comité evaluador considere que la oferta deba ser rechazada.
o. El objeto social de la persona jurídica proponente no incorpore las actividades inherentes al cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación.
p. Se adicione, suprima, modifique o altere uno o varios de los ítems o no se coticen todas las cantidades establecidas en las especificaciones técnicas, o cuando se modifique una cantidad o unidad de este.
q. Se presente oferta técnica y económica - cuyo valor total sea superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación al momento de realizar la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, o *se presenten errores aritméticos dentro de la oferta económica.*
r. La información aportada con la propuesta sea incoherente o carezca de veracidad. Los proponentes al presentar su oferta autorizan a la Personería Municipal de Tunja para verificar toda la información aportada con la misma.
s. En tratándose de proponentes tales como persona jurídica o parte de un consorcio o unión temporal, la oferta será rechazada cuando no cumplan con el objeto social requerido y/o la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre del presente proceso de selección.
t. Si el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente.
u. Para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas generadas, de ser el caso.

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

v. La experiencia solicitada no sea acreditada en los términos requeridos por la Entidad.
w. El proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
x. Cuando producto de la indisponibilidad de la plataforma SECOP II y de conformidad con el protocolo establecido, le corresponda a la entidad pública proceder a cargar la oferta del proponente y dicho proponente de manera anticipada o posterior, logre subir a la plataforma su oferta, ambas ofertas indefectiblemente tienen que coincidir en su valor, so pena del rechazo de estas.
y. No se allegue dentro de la propuesta la propuesta económica o se allegue sin valor.

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta otras causales derivadas contempladas en la ley, decretos o normas jurídicas rectoras en materia de Contratación Estatal.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 factores de desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

	En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

	indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo	Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

	conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra,

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

	afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	El proponente deberá allegar la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

	documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural.	-Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos década uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. -El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

	-En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. -Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015	Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, Se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

	calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron	Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: - Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; - La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y - Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o	Se acredita para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

Sociedad BIC, del segmento MiPymes.	sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	**Parágrafo 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. **Parágrafo 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. **Parágrafo 3**. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

	En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

14. LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

El Proceso será Declarado desierto cuando:

- Por la existencia de motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista.
- *No se presente oferta alguna.*
- P*ese a las medidas adoptadas dentro del proceso por la Personería Municipal de Tunja a efectos de subsanar las falencias, ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no se subsanen de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.*

La *Personería* Municipal de Tunja efectuará la declaratoria desierta de la convocatoria, mediante acto administrativo que se publicará en el SECOP ll. en el que serán señaladas expresa y detalladamente las razones que condujeron a la Entidad a adoptar tal decisión; Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.1. GENERALES

a) Ejecutar el contrato adjudicado en los términos y condiciones señalados en los documentos previos, invitación pública y propuesta, y de conformidad con las

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

normas legales que lo regulen.

b) Constituir oportunamente las garantías exigidas en el presente proceso contractual, que ampare los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

c) Garantizar que la prestación del servicio y/o el suministro de elementos cumpla con las especificaciones técnicas realizadas en este estudio previo.

d) Desarrollar con diligencia el objeto contratado mediante la utilización adecuada de recursos humanos y técnicos para la correcta y oportuna ejecución del mismo.

e) Informar oportunamente al supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.

f) Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato, en el cumplimiento del objeto contractual.

g) En caso de presentarse requerimientos para la corrección de las facturas o cuentas de cobro, el contratista contará con un término máximo de tres (3) días hábiles para realizar las correcciones o suministrar la información a que haya lugar.

h) El proponente deberá discriminar en la propuesta el IVA en caso de ser responsable. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

i) El CONTRATISTA acepta que se le efectúen los descuentos o retenciones que se generen por concepto de impuestos, tasas y/o demás contribuciones exigibles en esta clase contrato y que sean estipuladas por la ley o acuerdos municipales.

j) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

k) Realizar los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y la obligación de Parafiscales.

l) El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Personería o a terceros, igualmente será responsable en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

m) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

n) Las demás propias del objeto del contrato y las contenidas en la propuesta comercial.

15.2 ESPECÍFICAS

a) Asegurar todos los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas relacionadas en el presente documento, así como en los términos de la invitación pública y documentos anexos.

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

b) Expedir las respectivas pólizas de seguro con sus correspondientes anexos, en los términos previstos en los estudios previos, invitación pública y en la propuesta presentad y en general observando lo contenido en el Código de Comercio y demás normas concordantes.
c) Entregar las pólizas completas a través del correo electrónico personeriatunja@personeriadetunja.gov.co
d) Debe tratarse de una compañía de seguros legalmente autorizada para la expedición y/o comercialización de pólizas de esta índole.
e) Garantizar la cobertura de los amparos exigidos conforme a los criterios tanto de los estudios previos como en la respectiva invitación.
f) Brindar acompañamiento y la asesoría necesaria en materia de tramitación de siniestros cuando se requiera.
g) Garantizar que la vigencia de asegurabilidad sean las concordantes con las solicitadas en el estudio previo, invitación pública y anexos.
h) Ejecutar el Contrato de Seguro adjudicado en los términos y condiciones señalados en los presentes estudios previos, invitación pública y en la propuesta presentada, y de conformidad con las normas legales que lo regulen.
i) Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
j) No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
k) Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

16. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA PERSONERIA MUNICIPAL

a) Ejercer el control correspondiente a la ejecución del contrato, a través del Supervisor designado para el efecto.
b) Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
c) Pagar el valor del contrato, en la forma establecida el mismo.
d) Suministrar oportunamente la información requerida por el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta, además, el estudio previo, la invitación y la propuesta presentada por el Contratista, los que hacen parte integral del Contrato.
f) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados en la ley.
g) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

17. GARANTÍA

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no exige la constitución de la Garantía Única a favor de la Entidad, por cuanto la norma en mención establece:

"L*as garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."*

18. MULTAS, SANCIONES E INDEMNIZACIONES.

Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones.

- **Pena pecuniaria**. Por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato, correspondiente a los perjuicios ocasionados a la Personería Municipal de Tunja, por el incumplimiento en la ejecución del mismo.

- **Multa**. Por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato; el contratista deberá cancelar el valor de la multa con anterioridad a cualquier pago que la Personería Municipal de Tunja deba hacer, de lo contrario ésta hará el respectivo descuento de cualquiera de las sumas adeudadas.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la Personería Municipal de Tunja contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y/o como consecuencia de la ejecución de las obligaciones del contrato. En el evento que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Personería Municipal de Tunja por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará a éste lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la entidad contratante y para que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La Personería Municipal de Tunja, a solicitud del Contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la Personería, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que la Entidad contratante haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-002

oportunamente la defensa de la Entidad contratante, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien asumirá todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo; en caso de que así no lo hiciera el contratista, la Personería Municipal de Tunja tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

19. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SUSTENTO PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Para sustentar el presente estudio previo, la Personería de Tunja tuvo en cuenta los siguientes documentos que sirven de soporte para elaborar el Estudio de oportunidad y conveniencia:

- Presupuesto de la Entidad.
- Disponibilidad presupuestal.
- Plan Anual de Adquisiciones.
- Estudios del Sector.

Original firmado:

VILLABONA RUEDA NELSON ANDRES

Firmado digitalmente por VILLABONA RUEDA NELSON ANDRES
Fecha: 2026.06.09 11:38:58 -05'00'

NELSON ANDRÉS VILLABONA RUEDA
Personero de Tunja

ANDREA MEDINA CRISTANCHO
Profesional Especializado